

**SEÑORES JUECES DE LA SALA DE REVISIÓN DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

1. Pablo Rodrigo Albuja Espinosa, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía 1710245729, domiciliado en la Av. Amazonas e Inglaterra, Edificio Stratta, Piso 4, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en mi calidad de Presidente de la Asociación de Empresas de Medicina Integral Prepagada, dentro del Caso No. 332-21-JP seleccionado para revisión y desarrollo de jurisprudencia vinculante, ante ustedes atentamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

2. La Asociación Ecuatoriana de Empresas de Medicina Integral Prepagada ("AEEMIP") es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, constituida para unir y representar a las personas jurídicas que conforman el sector de la medicina integral prepagada. Sus objetivos, entre otros, son propender a la defensa y extensión de los sistemas privados de la medicina prepagada en el país, participar en las políticas y programas que tiendan hacia el mejoramiento de su infraestructura de servicios, y representar y defender los intereses del sector ante los organismos públicos y privados.

3. Con fundamento en el primer inciso del artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicito respetuosamente que se admita la comparecencia de la AEEMIP al proceso en calidad de amicus curiae, con la finalidad de que pueda presentar durante la tramitación del proceso, en forma escrita y oral, argumentos jurídicos que contribuyan a la mejor resolución de la causa.

4. Designo como patrocinadores a los abogados Rodrigo Jijón Letort, Sebastián Pérez Arteta, Edgar Ulloa Balladares, José David Ortiz Custodio, María Isabel Aillón Vásconez, Patricio Quevedo Vergara, Adriana Orellana Ubidia, Tatiana Silva Rubio, Daniela Cascante, Víctor Cabezas Albán, Juan Sebastián del Castillo Canelos y David Bermeo Barba, y los autorizo para que, en forma individual o conjunta, presenten los escritos y realicen las gestiones necesarias para la defensa de los derechos e intereses de mi representada.

5. Recibiré notificaciones en la casilla constitucional 238 y en los correos electrónicos [dcascante@hmetro.med.ec](mailto:dcascante@hmetro.med.ec), [notificaciones@pbplaw.com](mailto:notificaciones@pbplaw.com), [eulloa@pbplaw.com](mailto:eulloa@pbplaw.com) y [dortiz@pbplaw.com](mailto:dortiz@pbplaw.com).

Pablo Rodrigo Albuja Espinosa  
Presidente AEEMIP

José David Ortiz Custodio  
Mat. 17-2010-532 CJ

